

Carta a los docentes

Comenzamos un nuevo año escolar y saludamos a ustedes, sumándolos a un proyecto común de integración, compromiso y cooperación.

Estamos trabajando juntos, el Ministerio de Educación, Salud y Desarrollo Social, en temas priorizados para mejorar la calidad de vida familiar y comunitaria, en especial de los niños, niñas y adolescentes. Destacamos en esta oportunidad, la importancia de las inmunizaciones en la población infanto-juvenil y también de los docentes.

- Recordemos que, en nuestro país, todas las vacunas del calendario oficial de inmunizaciones, según los artículos 9 y 11 de la Ley N° 22.909 son gratuitas y obligatorias. El artículo 11 indica que “las vacunaciones a que se refiere esta ley son obligatorias para todos los habitantes del país, los que deben someterse a las mismas de acuerdo a lo que determine la autoridad sanitaria nacional con respecto a cada una de ellas. Los padres, tutores y guardadores de menores o incapaces son responsables, con respecto a las personas a su cargo, del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior”.
- El artículo 7 de la Ley 22.909 indica, además, que las autoridades sanitarias informarán sobre las acciones que se propongan llevar a cabo en cumplimiento de esta ley, indicando: clase de vacuna; grupos de población a cubrir; lugares y fechas en que se realizarán las vacunaciones.

Es conveniente que las escuelas y los referentes responsables de las mismas (Direcciones), abran sus puertas y destinen, tiempo y espacio para que el personal de salud pueda implementar las campañas de inmunizaciones, en casos especiales, en las mismas escuelas. De esta forma se aseguran las medidas preventivas que puedan ser comprendidas por toda la comunidad educativa.

Desde ya, contamos con sus sugerencias para ampliar, mejorar o proponer otras alternativas con referencia a las acciones vinculadas al Programa de Salud del Escolar.

Área de trabajo Interministerial Salud en la Escuela